JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACION No.000154

RADICADO No. 156814089001-2017-00070

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: HECTOR RAUL PINTO ESPINEL Y FRANCISCO ANTONIO ESPITIA

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020).

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita requerimiento al banco BANCOLOMBIA S.A frente a la medida cautelar. Sírvase proveer.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
San Pablo de Borbur, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del escrito presentado por la parte ejecutante, en la cual solicita requerir al BANCO BANCOLOMBIA S.A a para que se pronuncie sobre la medida cautelar decretada en auto de fecha nueve (09) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y remitida a dicha entidad mediante oficio civil No. 091 del veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019); esta Juzgadora no encuentra objeción alguna y por tal motivo, ordena que por secretaria se elabore el correspondiente oficio requiriendo a la entidad financiera.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los seis (06) días del mes De noviembre De Dos Mil veinte (2020)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 21

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
492f7cff5bb54296ca6858d15737b32055a00f5be59f677d497629a0911052ca
Documento generado en 05/11/2020 02:59:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica